



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0505 **(Agosto 29 de 2019)**

“Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias”.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal.

Que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de siete (07) días a la Honorable Asamblea Departamental y estando habilitados para ello por ley,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de siete (07) días, contados a partir del día primero (01) de septiembre y hasta el día siete (07) de septiembre inclusive, del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de continuar con el estudio en debate de los siguientes proyectos de ordenanza y otros que proponga el Gobierno Departamental:

- **Proyecto de Ordenanza 019 de 2019**, “Por medio de la cual se reglamente el espacio público para su uso, administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de la isla de San Andrés”.
- **Proyecto de Ordenanza 021 de 2019**, “Por la cual se concede autorización al Gobierno Departamental para entregar en concesión el Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.
- **Proyecto de Ordenanza 023 de 2019**, “Por la cual se concede autorización al Sr. Gobernador para adquirir áreas de interés para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua al acueducto municipal de la Isla de San Andrés, y se dictan otras disposiciones”.
- “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la Adquisición a título de compra, de unos predios ubicados en la isla de San Andrés”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 29 días del mes de agosto de 2019.

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**
Gobernador (E)